

Redactor General.



Cádiz viernes 29 de abril de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^{hs} y 17'. se pone á las 6 y 43'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.^{hs} 57' y 15"—Es el día 10 de la luna. Sale á la 2 y 13' de la tarde. Se pone á las 2 y 40' de la madrugada. *Mareas*: Primera baja : á las 4 y 5' de la madrugada. Primera alta: á las 10 y 28' de la mañana. Segunda baja : á las 4 y 41' de la tarde. Segunda alta: á las 11 y 5' de la noche.

San Pedro mártir, inquisidor.

Jubileo de XL horas.—En la iglesia de MM. Descalzas. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—*Gefe de día*: El teniente-coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. *Parada*: los cuerpos de la guarnicion.

Ronda: Milicias. *Teatro*: Cazadores.

VARIEDADES.

(R. núm. 119.)

MANIFIESTO DEL EMPERADOR DE RUSIA.

Los ejércitos de las potencias aliadas han ocupado la capital de Francia: los soberanos aliados protegen los deseos de la nacion francesa: declaran, pues, que en las condiciones propuestas para la paz se debian exigir mayores garantías cuando se trataba de encadenar la ambicion de Buonaparte, las cuales deberán ser mas favorables cuando la Francia, volviendo á un gobierno mas moderado, ofrezca ella misma la seguridad del reposo y de la paz.

Los soberanos declaran, por consiguiente, que no tratarán ya con Napoleon Buonaparte, ni con individuo alguno de su familia.

Que respetan la integridad de la antigua Francia tal cual era baxo el gobierno de sus legítimos reyes. Pueden aun hacer mas; porque profesan el principio de que para la felicidad de la Europa es necesario que la Francia sea grande y poderosa.

Que reconocerán y saldrán garantes de la constitucion que la nacion francesa se dé. Convidan, pues, al senado á nombrar inmediatamente un gobierno provisional que pueda atender á la administracion del Estado, y preparar la constitucion que convenga al pueblo frances.

Los sentimientos que acabo de exponer son igualmente los de todas las potencias aliadas—Firmado—*Alexandro*—El secretario de Estado conde de Nesselrode.

El Consejo general del departamento del Sena y municipal de Paris, reunido espontáneamente, declara por unanimidad que renuncia formalmente á toda obediencia á Napoleon Bu-

naparte; y presenta sus mas ardientes votos porque se restablezca el gobierno monárquico en la persona de Luis XVIII y de sus legítimos sucesores.

El senado se juntó ayer (2 de abril) para nombrar una comision de cinco miembros que se han de encargar del gobierno provisionalmente.

Quedan elegidos los Señores Talleyrand Perigord, el abate Montesquiou, el general Beurnonville, Jaucourt, y el duque de Dalberg.

Habiéndose presentado á los soberanos aliados el duque de Vicenza, no han querido estos oírle. Sus proposiciones no eran las que las potencias aliadas tenian derecho á esperar, especialmente despues de haber manifestado cuáles eran sus sentimientos los habitantes de Paris y de toda la Francia. En consecuencia de esto el duque de Vicenza ha salido para regresar al cuartel-general de Napoleon.

Mensaje del senado al Gobierno provisional.

El senado me encarga os diga que tengais á bien hacer saber desde mañana mismo al pueblo frances que el senado ha declarado por decreto de este dia á Napoleon Buonaparte destituido é igualmente á su familia, y absuelve de consiguiente al pueblo frances y al ejército del juramento de fidelidad.—Firmado—*Bartelemy*.—Es copia.

ACTAS DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE FRANCIA.

Proclama á los ejércitos franceses—Paris 2 de abril de 1814.—Soldados: La Francia acaba de romper el yugo baxo el cual gimió con vosotros hace tantos años.

No os habeis nunca batido sino por la patria, y no podeis ya tampoco combatir sino contra

ella baxo las banderas del hombre que os conduce.

Mirad todo lo que habeis sufrido de su tirania. Erais en otro tiempo un millon de soldados, y casi todos han perecido: han sido entregados al hierro del enemigo, sin subsistencias, sin hospitales; y han sido condenados à perecer de miseria y de hambre.

Soldados: es tiempo de que concluyan los males de la patria: la paz esta en vuestras manos. ¿Rehusareis darla à la Francia angustiada? Los mismos enemigos os la piden; sienten asolar este hermoso pais, y no quieren armarse sino contra vuestro opresor y el nuestro. ¿Sereis sordos à la voz de la patria que os llama y os lo suplica? Ella os habla por su senado, por su capital, y sobre todo por sus desgracias. Vosotros sois sus hijos mas nobles, y no podeis pertenecer à aquel que la ha devastado, que la ha entregado sin armas, sin defensa; que ha querido hacer vuestro nombre odioso à todas las naciones, y que hubiera tal vez comprometido vuestra gloria, si un hombre que ni siquiera es frances pudiera nunca debilitar el honor de nuestras armas, y la generosidad de nuestros soldados.

Ya no sois soldados de Napoleon: el Senado y la Francia toda os levantan el juramento—Firmado—Los miembros del Gobierno provisional—Príncipe de Benevento—Francisco Montesquieu—Dalberg—Beurnonville—Jaucourt—Por copia conforme—El secretario adjunto del Gobierno provisional—Laborié.

Extracto del Monitor universal del 4 de abril de 1814—Considerando el Senado conservador que en una monarquia constitucional no existe el monarca sino en virtud de la constitucion ó del pacto social.

Que Napoleon Buonaparte durante algun tiempo de un gobierno enérgico y prudente habia dado motivo à la nacion de esperar para en adelante actos de sabiduria y justicia; mas que despues ha roto el pacto que le unia al pueblo frances, especialmente imponiendo contribuciones, estableciendo impuestos por sí y ante sí contra el tenor expreso del juramento que habia prestado en su advenimiento al trono, conforme al artículo 53 del acta constitucional del 28 de florial del año 12.

Que ha cometido este atentado contra los derechos del pueblo, cuando acababa de disolver sin necesidad el cuerpo legislativo, y de mandar recoger como criminal un informe de dicho cuerpo, al cual disputaba su título y su parte en la representacion nacional.

Que ha emprendido una série de guerras contra el artículo 50 del acta constitucional del 22 de frimario del año 8, que establece que las declaraciones de guerra se propongan, discutan, decreten y promulguen como leyes.

Que ha dado contra constitucion varios decretos imponiendo pena de la vida, especialmente los dos del 5 de marzo último, con el fin de hacer considerar como nacional una guerra, que tenia por origen solo su desmesurada ambicion.

Que ha quebrantado la constitucion con sus decretos sobre prisiones de Estado.

Que ha suprimido la responsabilidad de los ministros, confundido todos los poderes, y destruido la independencia del poder judicial.

Considerando que la libertad de imprenta, establecida y consagrada como uno de los derechos de la nacion, ha estado constantemente sujeta à la censura arbitraria de su policia, y que se ha servido al mismo tiempo de la imprenta para llenar la Francia y la Europa de relaciones falsas, máximas erróneas, doctrinas favorables al despotismo, y ultrajes contra los demas gobiernos.

Que actos é informes oidos por el Senado han sufrido despues alteraciones al publicarse.

Considerando que en vez de reinar con la única mira del interes, de la dicha y de la gloria del pueblo frances, con arreglo à su juramento, Napoleon ha colmado las desgracias de la patria con haber rehusado tratar de paz baxo condiciones que el interes nacional obligaba à aceptar, y que no comprometian el honor nacional.

Por el abuso que ha hecho de todos los medios que se le han confiado en hombres y dinero.

Por el abandono de los heridos sin curar, sin socorro y sin subsistencia.

Por diferentes medidas, cuyas resultas eran la ruina de las ciudades, la despoblacion de las campiñas, el hambre y las enfermedades contagiosas.

Considerando que por todas estas causas el gobierno imperial, instituido por el senado-consulta del 28 de florial del año 12, ha dexado de existir, y que el voto unanime y manifesto de todos los franceses es el de un orden de cosas, cuyo primer resultado sea una paz general, y tambien la época de una reconciliacion solemne entre todos los Estados de la gran familia europea.

El Senado declara y decreta lo que sigue:

Art. 1.º Napoleon Buonaparte queda destituido del trono, y abolido el derecho hereditario de su familia.

2.º El pueblo frances y el ejército quedan libres del juramento de fidelidad à Napoleon Buonaparte.

3.º El presente decreto se transmitirá al Gobierno provisional de Francia por un mensajero, y en seguida se remitirá à todos los departamentos y à los ejércitos, y se publicará inmediatamente en todos los ángulos de la capital.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion—El presidente y secretarios—Barthelemy—El conde de Valence—Pastoret.

Extracto del Monitor universal del 7 de abril de 1814.—Paris 6 de abril—La Constitucion ha sido presentada al Senado. Despues de dos lecturas consecutivas el Senado ha nombrado una comision.

Habiendo hecho esta comision su relacion el 5 de abril à las ocho de la noche se empezó la discusion, y la Constitucion se adoptó por unanimidad.

Luis Estanislao Xavier es restituido por la voluntad de los franceses por una carta constitucional, igualmente ventajosa al pueblo y à la augusta familia destinada à gobernarle.

COMERCIO.

VALES.

Dia 28 de abril.—196 à 198 [Pocas operaciones]

PRECIOS CORRIENTES.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de La-Habana, (arroba: rpta) 36 y 42 à 39 y 45	
Añil flor de Guatemala (la libra: rs. pta).	23 à 25
Sobre.	18 à 20
Corte.	10 à 16
Idem flor de Caracas	24 à 26
Sobre.	19 à 21
Corte.	10 à 17
Algodon de varita (el ql.: ps.).	50 à 51
Jiron.	44 à 46
Caracas.	37 à 40
Guayana	50 à 54
Fernambuco 1. ^a	60 à 65
Dicho 2. ^a	56 à 58
Lima	60 à 62
Cacao Caracas, (la fanega: ps.).	70 à 72
Guayaquil	25 a 27
Cascarilla de Guanuco (la lib. rpta.)	6 a 12
Colorada.	6 a 10
Piura.	3 a 4
Loja.	12 a 20
Cartagena (rs. vn.).	3 a 5
Calisaya.	5 a 10
Cobre del Perú (el quintal: ps.).	18 à 20
Cafè (el quintal: ps. fs.).	16 à 20
Estañõ (el quintal: pesos).	24 à 26
Grana superior (la arroba: duc.).	150 a 154
Corriente	140 a 142
Inferior.	134 à 136
Granilla.	45 a 46
Polvo de grana (ps.).	19 a 20
Suelas curtidas (lib. rs. vn.).	3 a 4
Cueros de Buenos.aires (las 35 libras en tierra rs. pta.).	68 à 70
Idem de La-Habana (la lib. qtos.).	30 à 31
Carei (la libra rs. vn.).	100 à 110
Jalapa. (ql. ps.).	45
Pimienta de Tabasco, (la lib. cuartos)	22 à 24
Palo campeche (el ql.: rs. pta.).	32 à 39
Brasilete (ps.).	13 à 16
Vainillas superiores (el millar ps.).	100 à 150
Corrientes	
Inferiores.	
Zarza de Honduras (la arroba. rs.)	16 à 18
Dicha de la costa.	6 a 8
<i>Comestibles y otros efectos.</i>	
Aceite de levante (la arroba: rs. vn.)	62 à 64
Arroz de Carolina (el quintal abor-do: ps fs.).	6
Almendra de Alicante (sin cascara: el ql. abordo).	25 à 26
Azafran (la libra: ps.)	15 à 18
Bacalao de Terranova (ps. fs. abordo)	9 à 9½
Ling. (en tierra)	10 à 12
Canela de Holanda (libra: rs. pta.).	30 à 32
Carne de vaca salada de la Amé-rica setentrional (el barril: ps. fs. abordo).	20 a 22
Clavos de comer (la libra: rs. vn.).	34
Frijoles (arroba, en tierra: rs. vn.).	32 à 34
Garbanzas superiores (fanega en id. ps. fs.).	12
Harina superfina de la América se-tentrional (barril: abordo ps. fs.)	13½ à 14
Habas cochineras (faneg. rs. vn.).	60 à 65
Manteca de puerco (cuñetes: libra carnícera abordo: rs. vn.).	9 à 10
De vacas, de Dublin.	6¼
Waterford.	6
Coik	5½
Pimienta fina (lib.).	8 à 9

Queso de Flandes (el quint. ps. fs. abordo).	20 à 21
Salmon (barrica, en tierra: ps. fs.)	34
Tocino (barrica: ps fs.).	39
Trigo del reino superior (abordo fanega: rs. vn.)	120 à 125
Dicho corriente	85 à 95
Trigo duro de levante (abordo).	80 à 100
Cebada.	40 à 41
<i>Cultivos.</i>	
Aguardiente de 58 p.º (barril abor-do: ps.).	28 à 29
Prueba de Holanda (bota)	116 à 118
Idem de aceite.	146 à 148
Idem anisado.	134 à 136
Vino tinto de Cataluña	44 à 45
Idem idem. de Valencia.	42 à 44
Idem de Málaga.	64 à 66
Idem de Moguer.	60 à 64
<i>Fierro español.</i>	
Planchuela tiradera de Vizcaya (quintal: pesos).	6 à 7
Tiradillo, cabilla redonda y llanta, ó planchuela de martinete (ps.)	9 à 10
Clavazon de 3 à 3½ pulgadas (quin-tal: pesos).	23
Idem de 4 à 4½ dichas	22
Remos de aya desde 21 à 39 pal-mos, (cada palmo, rs. vn.)...	2½
<i>Fierro extranjero.</i>	
Planchuela tiradillo (ql. ps.)	9
Cavilla redonda de diferentes menas.	10
<i>Papel.</i>	
Florete superior de Cataluña segun calidad (cada resma rs. vn.).	80 à 85
Florete corriente.	60 à 65
Medio florete bueno.	46 à 53
Idem idem baxo.	44 à 48
Florete de Alcoi.	46 à 48
Medio florete.	40 à 44
De imprenta.	33 à 36
De estraza.	12 à 16
<i>Seda joyante de Murcia,</i>	
Negra.... (lib. rs. vn.)	110
Color baxo..... Surtida	
Idem fino.....	
<i>Cambios</i>	
Lóndres: Gobierno (à 30 d. vta.).	52
Idem particulares (à 1½ uso).	52½ à 52½
Madrid 3 à 4 p.º (beneficio el papel)	
Reus ó Tarragona 3 p.º (id.)	
Coruña .. 1½ à 2 p.º (quebranto id.)	
Bilbao 3 à 3½ p.º (beneficio al papel.)	
<i>Seguros.</i>	
De Cádiz à Lima, ó su regreso..	7 por 100 n.
Veracruz, con convoi.	6½ à 7
Habana, Puerto-rico y Costa-firme.	5 à 6
Honduras	7 à 8
Estados-unidos.	7
Con 25 p.º de oumento en caso de abandono, no yendo con convoi.	
Canarias.	3 à 4
Lisboa.	3 à 3½
Coruña	4½ à 5
Santander	5 à 5½
Bilbao	5½ à 6
Lóndres	7 à 8
Málaga	2½ à 3
Alicante y Valencia	4 à 4½
Cataluña y Baleares	5 à 5½

Sicilia	6	
Gibraltar	1¼	á 1½
De Veracruz á Cádiz, sobre la fragata La-venganza		4

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 27 de abril al del 28 se han habilitado para salir:

Místico español Nuestra Señora de los Reyes, Ramon Muñoz Savino, para Algeciras, en lastre. Diata portugues Nuestra Señora de la Mar y Estrella. Brulante, Manuel José Guerreiro, para Marin, con sal. Falucho id. San Antonio y Animas, Francisco Antonio, para Tavira, en lastre. Falucho id. Sacramento y Concepcion, Francisco Duarte, para Tavira, en lastre. Jubeque español Virgen del Cármen, Pedro Ruiz, para Málaga, en lastre. Barco id. Nuestra Señora de Regla, José Escudero, para Sevilla, con cueros. Laud id. San José y Animas, Antonio Bosch, para Arens, con cacao. Tartana id. Virgen del Cármen, Juan Antonio Perez, para Sevilla, en lastre. Místico id. Nuestra Señora de los Mártires, José Vizcaino, para Cartagena, en lastre. Místico id. Santísima-trinidad, Manuel Rodriguez, para Cartaya, en lastre.

Desde el mediodia del 27 de abril al del 28 han entrado:

De San Sebastian goleta española San Rafael, Tomas Tileria, con frascos para azogue, en 20 dias: conduce 5 pasajeros: consignada á sí mismo. De Algeciras místico id. San Juan Bautista, Antonio Dorado, con carbon, en 1 dia: conduce 6 pasajeros. De id. místico id. Santa Maria, Lucas Santistevan, con carbon, en 1 dia. De Sevilla charanguero id. San José, José Valladolid, con galleta, en 3 dias. De id. falucho id. Señor del Buen viage, José Camacho, en lastre. De Arens y Salou falucho id. San Francisco, Salvador Mas, con aguardiente y papel, en 20 dias. De Sevilla tartana id. San Rafael, Domingo Marquez, con ladrillos y aceite, en 1 dia. De Algeciras místico id. Santa Mónica, Bernardo Palmer, con cebada, en 1 dia. De Cartagena polacra id. Santísima Trinidad, Manuel Collado, con cebada y zarzaparrilla, en 6 dias: conduce 2 pasajeros: consignada á sí mismo. De Gibraltar frogata española Carlota, Don Miguel Rafal, con carne, tocino y duelas, en 1 dia: conduce 1 pasajero: consignada á Don Mariano Lassaleta. De Almeria goleta inglesa Duque de Sussex, Jorge Copiche, con cebada, en 4 dias: consignada á Don José Nerini. De Torreveja y Aguilas falucho id. San José, Blas Brú, con cebada, en 5 dias: conduce 2 pasajeros. De Alicante y Cartagena laud id. San Antonio, Manuel Muscarell, con cebada, en 3 dias. De Sevilla y Sunhúcar tartana id. Virgen del Cármen, José Perez, con trigo, para la ciudad de San Fernando, en 5 dias. De Gibraltar jubeque id. Virgen del Cármen, Gerónimo Alsina, en lastre, en 4 dias.

CONSULADO.

El sábado 30 del corriente, á las 10 de su mañana, debe celebrarse junta de interesados cargadores y aseguradores del bergantin Palafox, que salió en noviembre pasado de este puerto para La-Habana,

y fue apresado en las inmediaciones de Matanzas, donde lo restauró su misma tripulacion, con objeto á tratar del interés, reclamaciones y derechos asz de los represadores, como en razon de la averia que ha ocasionado dicha ocurrencia. [Cádiz, 27 de abril de 1814.]

IMPRESOS.

El Servil desengañado y arrepentido, núm. 2.— Comienza la relacion de como fué preocupado contra las Cortes y sus instituciones— Refiere haber oido en una tertulia que el Liberal es produccion de un acérrimo servil.

El Liberal, núm. 2.— Confiesa que su número 1.º fué dictado por su grande acaloramiento; pero hace la apologia de sus sentimientos, y extraña que haya sido censurado como contrario á la decencia pública y juntamente sedicioso.

Y Fernando en Zaragoza. Una vision.— El genio de Zaragoza habla á Fernando; le cuenta la exáltacion de principios que ha decretado la infalibilidad de los dogmas políticos por espacio de ocho años; y le previene que una turba que se llama liberal esparce opiniones, que, á no ser hijas de una exáltacion desmedida, debieran considerarse como aborto de la perfidia. Desaparece el fantasma, y se acaba la vision, sin que se diga si despertó el soñador.

El Duende de los cafés, núm. 271.— Inserta varios documentos que acreditan la mala fe de los que juraron y proclamaron por rei de las Españas á José Napoleon; entre ellos el discurso pronunciado en la abertura del conciliabulo de Bayona por su presidente Azanza, y la sesion del mismo el 20 de junio.

NOTICIAS.

Isla de Leon, 27 de abril.—El cuerpo de la Armada se dispone á celebrar la entrada del Señor Don Fernando VII en Madrid, y el acto augusto de su juramento constitucional, con una solemne fiesta religiosa en esta iglesia castreense de San Francisco, fuegos artificiales y un gran baile con cena en el teatro.— En seguida la oficialidad del canton celebrará otra funcion por el mismo plausible objeto. (Cart. part.)

CALLE ANCHA.

La expedicion de 800 hombres que los rebeldes de Cartagena hicieron en el mes de enero para Portobelo, regresó el 12 de febrero sin haber logrado su objeto. [Fidedigna.]

Se habla de alborotos en Xerez y Sevilla; y se espera que las respectivas autoridades tomen, para contenerlos, las eficaces medidas que dictan las circunstancias. [Fidedigna.]

El conde de Narbona, enviado de Luis XVIII cerca del Gobierno español, ha llegado á Madrid. [Fidedigna.]

TEATRO PRINCIPAL.

El esquireo (pieza en un acto)—Las esposas vengadas (pieza en un acto)—Seguidillas manchegas (por las Sras. Mexia y Vives y los Señores Leon y Garcia)—Los genios encontrados (sainete)—A las 7½.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO.—Año de 1814.